

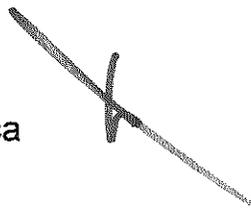
**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización del aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales, Modalidad C, en ejidos y comunidades agrarias, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Oficio: 133.02.03.0261.2017**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Páginas 1 - 7

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** C.P. Federico Vera Copca



**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0261.2017

BITÁCORA: 13/C8-0080/12/16

Pachuca, Hidalgo, 10 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170557



EJIDO ROSA DE CASTILLA

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Diciembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ029/2017 de fecha 02 de Febrero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 021/2017 de fecha 10 de Febrero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 14 de Diciembre de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Rosa de Castilla	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	Nucleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Rosa de Castilla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	560228.467	2251026.60803
2	560227.188	2251020.18603
3	560192.819	2250864.50503
4	560151.552	2250698.08103
5	560142.716	2250662.44703
6	560112.623	2250541.74703
7	560103.772	2250506.24803
8	560070.823	2250369.90203



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0261.2017

BITÁCORA: 13/C8-0080/12/16

Pachuca, Hidalgo, 10 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170557

9	560067.062	2250354.33903
10	560031.087	2250205.73803
11	559997.286	2250062.84603
12	559996.051	2250057.61303
13	559982.951	2250004.60203
14	559978.601	2249986.50403
15	559969.626	2249947.42403
16	559957.893	2249904.13503
17	559930.255	2249787.09603
18	559928.783	2249779.55703
19	559870.71	2249533.85203
20	559868.921	2249526.28203
21	559823.69	2249337.81603
22	559768.126	2249103.83803
23	559695.699	2249126.78803
24	559689.473	2249129.15503
25	559574.511	2249163.54103
26	559527.019	2249178.57003
27	559486.871	2249191.16503
28	559272.046	2249258.55903
29	559268.313	2249259.73003
30	559126.715	2249304.15103
31	558997.846	2249344.57903
32	558992.73	2249346.33803
33	558921.584	2249370.79903
34	558871.066	2249385.48903
35	558556.407	2249476.98603
36	558465.486	2249504.92603
37	558327.123	2249547.44503
38	558112.153	2249613.50503
39	557986.329	2249654.20103
40	557704.445	2249751.86703
41	557473.404	2249814.10103
42	557339.3	2249850.22403
43	557090.754	2249931.32303
44	557009.93	2249957.69503



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0261.2017

BITÁCORA: 13/C8-0080/12/16

Pachuca, Hidalgo, 10 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170557

45	556736.694	2250032.19403
46	556911.823	2251022.69003
47	556940.769	2251186.39903
48	557004.062	2251544.37103
49	557018.584	2251626.50603
50	557024.439	2251659.62203
51	557034.5	2251716.52303
52	557056.953	2251843.51403
53	557092.196	2252042.84003
54	557589.991	2251873.98103
55	557662.698	2251860.32503
56	558313.978	2251647.16503
57	558426.908	2251611.69703
58	558480.211	2251595.11203
59	558496.616	2251588.61303
60	558876.62	2251467.17303
61	558959.165	2251438.86603
62	558988.729	2251429.24803
63	559111.968	2251388.72303
64	559120.277	2251384.66403
65	559172.696	2251367.80103
66	559176.212	2251366.49203
67	559351.642	2251304.55203
68	559372.974	2251303.39303
69	559502.608	2251265.86903
70	559581.717	2251234.83503
71	559633.058	2251218.58103
72	559747.3	2251181.34303
73	559760.628	2251177.47203
74	559854.725	2251147.88403
75	559873.763	2251142.59803
76	559898.538	2251134.59203
77	560040.324	2251087.44203
78	560153.162	2251048.43003

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0261.2017

BITÁCORA: 13/C8-0080/12/16

Pachuca, Hidalgo, 10 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170557

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Rosa de Castilla	50	10	Irregular	Sistema de Cortas Sucesivas de Protección (SICOSUP)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Rosa de Castilla	664.57	136.52	136.52

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Rosa de Castilla	136.52 ( ciento treinta y seis punto cincuenta y dos )	9257.86 ( nueve mil doscientos cincuenta y siete punto ochenta y seis )

Nombre del predio: Ejido Rosa de Castilla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/02/17 - 31/12/17	Pinus patula	136.52	124.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/02/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	136.52	805.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/02/17 - 31/12/17	Pinus teocote	136.52	390.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/02/17 - 31/12/17	Quercus crassipes	136.52	114.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/02/17 - 31/12/17	Quercus laurina	136.52	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/02/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	136.52	331.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	0	49.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	0	606.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	0	356.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassipes	0	114.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	0	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	0	301.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	0	61.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	0	758.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	0	445.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	0	143.02	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0261.2017

BITÁCORA: 13/C8-0080/12/16

Pachuca, Hidalgo, 10 de Febrero de 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170557

5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	0	7.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	0	377.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	0	212.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	0	1155.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	0	513.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	0	143.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	0	7.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	0	437.12	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	0	61.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	0	758.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	0	445.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassipes	0	143.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	0	7.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	0	377.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Rosa de Castilla	S-13-004-ROS-004/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0261.2017

BITÁCORA: 13/C8-0080/12/16

Pachuca, Hidalgo, 10 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170557

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Se deberán llevar a cabo las actividades de conservación de flora y fauna planteadas en el oficio de respuesta de información, complementaria entregado por el promovente ante esta Secretaría el día 31 de enero de 2017 con número de documento: 13D3G-00615/17/01.
15. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidades 2019, 2021, 2023 y 2025 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en estas la aplicación de los tratamientos de corta de semillación, pre aclareo, corta de aclareo y corta final.
16. Los tratamientos de corta de semillación, pre aclareo, corta de aclareo y corta final, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0261.2017

BITÁCORA: 13/C8-0080/12/16

Pachuca, Hidalgo, 10 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

170557

- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

- C.c.p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
- Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
- Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
- Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
- Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
- Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx
- ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp: 13D3G-00615/1701 (31/01/2017)

FVC\*AVP\*EGA